

RIO GALLEGOS, 27 AGO. 2001

V I S T O :

El Expediente N° 13.736/00 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la solicitud de licencia por estudios avanzados presentada por la Psp. Graciela Esnaola para su incorporación al Programa de Doctorado "Crisis de legitimidad del Pensamiento y Prácticas Educativas" del Departamento de Didáctica y Organización Escolar de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Valencia – España;

Que por Acuerdo N° 480/00 este Cuerpo, concede licencia breve por estudios a la Psp. Graciela Esnaola en la categoría de Profesor Adjunto Ordinario Dedicación Completa, desde el 12 de febrero y hasta el 1° de mayo de 2001;

Que con fecha 22 de febrero de 2001 la docente Graciela Esnaola solicita prórroga de la licencia por estudios avanzados desde el 1° de mayo hasta el 20 de agosto de 2001, para poder culminar con la defensa del trabajo de investigación que implica el Programa de Doctorado, cuya exposición fue fijada para el mes de julio;

Que por Resolución N° 067 de fecha 27 de Abril de 2001, el Consejo Superior, concede licencia por estudios avanzados a la Psp. Graciela Esnaola, en la categoría de profesor adjunto ordinario dedicación completa en la División Educación, a partir del 2 de mayo y hasta el 20 de agosto de 2001, para continuar sus estudios en el Programa de Doctorado "Crisis de legitimidad del Pensamiento y Prácticas Educativas" del Departamento de Didáctica y Organización Escolar de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Valencia – España;

Que a fs. 40 obra nota fax presentada con fecha 25 de junio de 2001 por la Psp. Graciela Esnaola mediante la cual solicita licencia por estudios avanzados desde el 20 de agosto de 2001 y hasta el 20 de diciembre de 2002, para poder culminar las instancias correspondientes al Programa de Doctorado;

Que la docente Esnaola, a fin de establecer con claridad el estado de avance de sus tareas en la Universidad de Valencia considera pertinente reiterar las diferentes instancias por las que ha transitado y las correspondientes fechas del calendario académico dado que el mismo ha sido ratificado por el Negociado del Tercer Ciclo el 20 de mayo (se adjunta documento) y han surgido algunas cuestiones que no las tenía totalmente claras en la solicitud anterior;

Que anexa informe de progreso del profesor tutor, informe de avance de las actividades realizadas en el período transcurrido hasta el mes de agosto de 2001, impreso oficial con el calendario de fechas Ciclo 2001/2002, certificación de asistencia a las actividades mencionadas en el informe, síntesis del avance del proyecto de investigación y Curriculum Vitae;

Que a fs. 79 la Directora del Departamento Ciencias Sociales observa que a fs. 36 obra informe del Departamento Ciencias Sociales en el cual se emite opinión respecto a la posibilidad de prórroga de dicha licencia y opina que ante esta nueva solicitud se ve agudizado aún más el conflicto que generaría para el dictado de las asignaturas del segundo cuatrimestre "Orientación Educacional, Ocupacional y Vocacional II" y el "Seminario de Análisis de la Práctica Profesional";

Que además, la Directora del Departamento Ciencias Sociales informa que de no reincorporarse la docente en el mes de agosto y teniendo en cuenta la situación presupuestaria de la UNPA-UARG, la misma se vería agravada dado que debería contratarse

// 2.-

nuevos recursos humanos para la cobertura de las asignaturas antes citadas, además de las correspondientes al primer cuatrimestre que aún no fueron dictadas;

Que asimismo agrega que otra docente del área, la Lic. Gabriela Lemos, continúa usufructuando una carpeta médica sin fecha de culminación;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente la Directora del Departamento Ciencias Sociales eleva los actuados a este Consejo para un mayor análisis;

Que conforme a lo establecido en las reglamentaciones en vigencia el otorgamiento de dicha licencia es facultad del Consejo Superior;

Que fue tratado en acto plenario aprobándose por unanimidad no avalar la solicitud de licencia por estudios avanzados interpuesta por la Psp. Graciela Esnaola a partir del 20 de agosto de 2001 y hasta el 20 de diciembre de 2002, para poder culminar las instancias correspondientes al Programa de Doctorado "Crisis de legitimidad del Pensamiento y Prácticas Educativas" del Departamento de Didáctica y Organización Escolar de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Valencia – España y elevar los presentes actuados para su tratamiento en el Consejo Superior;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D O ;**

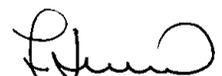
ARTICULO 1º.- NO AVALAR la solicitud de licencia por estudios avanzados interpuesta por la Psp. Graciela Esnaola, a partir del 20 de agosto de 2001 y hasta el 20 de diciembre de 2002, para poder culminar las instancias correspondientes al Programa de Doctorado "Crisis de legitimidad del Pensamiento y Prácticas Educativas" del Departamento de Didáctica y Organización Escolar de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Valencia – España, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º.- ELEVAR el presente a la Secretaría General Académica, para su posterior tratamiento en el Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.-

ARTICULO 3º.- TOME RAZON Jefatura de Personal, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, notifíquese a la interesada, cumplido, ARCHIVESE.-



Amelia Rodríguez
Secretaría de Consejo
UNPA-UARG



Prof. Dora López
Decana
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

298